RESOLUCIÓN RECTORAL 1960
(04 de noviembre de 2026)

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral No. 1914 del 29 de octubre de 2026 y se dictan otras disposiciones.

La Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el literal "k" del artículo 24 del Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1776 del 14 de octubre de 2026, se convocó a la elección de candidatos y planchas de los representantes de los diferentes estamentos ante los órganos de gobierno y cuerpos colegiados de la Institución, fijando como período inicial de inscripción del 16 al 26 de octubre de 2026.

Que, a través de la Resolución Rectoral No. 1890 del 27 de octubre de 2026, se amplió el plazo de inscripción desde las 12:00 p.m. del 27 de octubre hasta las 1:59 p.m. del 28 de octubre de 2026, con el fin de fortalecer el ejercicio democrático y garantizar la participación activa de la comunidad institucional.

Que, mediante la Resolución Rectoral No. 1914 del 29 de octubre de 2026, la Institución oficializó la lista de candidatos inscritos para la representación estudiantil y profesoral ante los distintos órganos de gobierno y cuerpos colegiados.

Que el literal *d)* del artículo 12 y el artículo 14 del Estatuto General (Acuerdo 015 de 2017, modificado por el Acuerdo Directivo 007 de 2018), así como el parágrafo cuarto del artículo 18, establecen de manera clara que la representación de los estudiantes es incompatible con la existencia de cualquier relación laboral o contractual con la Institución Universitaria Pascual Bravo al momento de la elección o durante el período de representación.

Que, con posterioridad a la expedición de la Resolución Rectoral No. 1914 de 2026, se verificó que los estudiantes Katherine Bolaño Restrepo, Humberto Andrés Gutiérrez Dávila y Mateo Serna Ruda tienen vínculo contractual vigente con la Institución, incurriendo expresamente en el régimen de inhabilitados e incompatibilidades previsto en los artículos estatutarios mencionados.

Que, en virtud de la inhabilitación de la candidata principal Katherine Bolaño Restrepo, pierde validez la inscripción de su correspondiente suplente, la estudiante Salomé Vanegas

Moreno, al no poder conformarse la fórmula electoral de principal y suplente requerida estatutariamente.

Que, de conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 (*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*), habilita a la autoridad administrativa para que, de oficio o a petición de parte, corregir sus actuaciones administrativas con el fin de ajustarlas a derecho y adoptar las medidas necesarias para concluir el procedimiento adecuadamente.

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 1914 de 2026 para ajustar la lista oficial de candidatos y fijar las condiciones definitivas para la jornada de elecciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el Artículo Primero de la Resolución Rectoral No. 1914 del 29 de octubre de 2026 y declinar la oficialización de las candidaturas a la representación estudiantil ante el Consejo Académico de las siguientes personas, por incurrir en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades al tener vínculo contractual vigente con la Institución:

1. KATHERINE BOLAÑO RESTREPO
2. HUMBERTO ANDRÉS GUTIÉRREZ DÁVILA
3. MATEO SERNA RUDA

ARTÍCULO SEGUNDO. Declinar las candidaturas de las siguientes personas por tener vínculo contractual con la Institución:

KATHERINE BOLAÑO RESTREPO
HUMBERTO ANDRÉS GUTIÉRREZ DÁVILA
MATEO SERNA RUDA

Parágrafo 1: En consecuencia de la declinación de la candidata principal Katherine Bolaño Restrepo, inhabilitar la participación de la estudiante SALOMÉ VANEGAS MORENO, inscrita en calidad de suplente en dicha fórmula electoral.

ARTÍCULO TERCERO. Oficializar como lista única de candidatos inscritos para la representación del estamento estudiantil ante el Consejo Académico la siguiente:

PLANCHA ÚNICA	Principal: DANIELA MONTOYA QUINTERO Suplente: GABRIEL JAIME CARDONA OSORIO

ARTÍCULO CUARTO. Confirmar que la jornada de elecciones de los representantes de los profesores y de los estudiantes ante los órganos y cuerpos colegiados de la Institución se llevará a cabo el viernes 13 de noviembre de 2026, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.,

de manera virtual a través de la plataforma **SICAU**, accediendo con las credenciales institucionales al módulo dispuesto para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO. Cualquier inquietud o solicitud referente al proceso electoral será recibida a través del correo electrónico institucional: **eleccionespascualbravo@pascualbravo.edu.co**.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las disposiciones que le sean contrarias contenidas en la Resolución Rectoral No. 1914 del 29 de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 04 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADA
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Rectora

Proyectó: Daniela Gómez Giraldo Contratistas de Apoyo - SG	Elaboró: Daniela Gómez Giraldo Contratistas de Apoyo - SG	Aprobó: Natalia Martínez Botero Secretaria General Encargada
Firma:	Firma:	Firma: